



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR SUMINISTRO DE NAVES METALMAR CIA LIMITADA. -

FECHA

01 SEP 2020

DECRETO N°

1293 - -

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020.
5. D.A. N° 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 261 de Fecha 31.08.2020



CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 01187 de fecha 26/08/2020 emitida por Dirección Técnica del Departamento de Salud; señala que requiere Adquirir Insumos de Protección Personal para funcionarios del Servicio de Urgencias y Trazabilidad.
- Que, Proveedor Suministro de Naves Metalmar Cía. Ltda. emite cotización la cual cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.118.586 lo que representa un 443.81% del monto a contratar, y el total no supera las 100 Utm que indica la Ley; lo que se considera desproporcionado y al generar un proceso licitatorio resulta dilatorio y contrario al principio de eficiencia y eficacia que rigen los actos administrativos.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Suministro de Naves Metalmar Cía. Limitada, Rut 78.831.630-5 con domicilio en Barros Luco 3058, San Antonio; la adquisición de Insumos de Protección para Personal del Departamento de Salud.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a proveedor Suministro de Naves Metalmar Cía. Limitada, la suma de \$252.042 (Doscientos cincuenta y dos mil cuarenta y dos pesos), Con Impuesto.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.007 "Materiales y útiles de Aseo" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PM/NO.C./DVD/rpe.
DISTRIBUCIÓN:
- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control (1)
- Archivo (1)